RESOLUCION Nº 306/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" - ID Nº 321.411

Cambyretá, 10 de abril de 2017

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" - ID Nº 321.411;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes: ***AVANCE S.R.L.***, por ***Gs. 483.369.120*** (guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil ciento veinte); ***REPSUR CIAG S.R.L.,*** por ***Gs. 449.894.040*** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta); ----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente ***REPSUR CIAG S.R.L.,*** cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a ***REPSUR CIAG S.R.L.***, con RUC Nº 80005115-7 el llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" - ID Nº 321.411,** por ***Gs. 249.807.559*** (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos siete mil quinientos cincuenta y nueve), como monto mínimo, y ***Gs. 449.894.040*** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta) como monto máximo; de los cuales gs. 60.000.000 corresponden al Rubro: 390-30-01; y Gs. 238.430.000 al Rubro: 390-30-011; así mismo, una previsión presupuestaria para el año 2018 por Gs. 165.000.000; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal